

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CELIA LUZURIAGA

Por disp. Sr. Juez de 1ra Inst. de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, Secretaria Autorizante, hace saber en autos: "COMUNA DE PUEBLO ANDINO c/Otra (R.P.C. T°: 62. F° 1425. N°: 252) s/Apremio Comunal Expte. 7847/05, que la Martillera Celia del Pilar Noemí Luzuriaga, DNI 17.818.971, venda en pública subasta el día 16 de mayo de 2007, a partir de las 9.30 horas, en las puertas del juzgado de la localidad de Andino, de resultar inhábil o feriado el día fijado, el día hábil posterior misma hora y lugar el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el Distrito Andino Dpto. Iriondo de esta Pcia., el que según el plano archivado bajo el N° 68622 año 1972 forma parte del fraccionamiento en lotes denominado Solares Santa Rosa y según el citado plano es el lote designado con el N° Dos de la manzana Trece. Ubicado en la calle Abanderado Grandoli, entre las de Iriondo y Andino, a los 49,76 m. de donde comienza la línea de edificación de esta última hacia el Oeste y mide: 10 m. de frente al Norte por 35,44 m. de fondo. Encierra una sup. total de 354,40 m2. Linda: por su frente al Norte con calle Abanderado Grandoli, al Este con lote tres, al Sud con fondos del lote 14 y al Oeste en parte con parte del lote 18 y en el resto con lotes 19, 20 y 1 todos de la misma manzana y plano citados. El dominio consta inscripto al T°: 207. F°: 310. N°: 131487. Departamento Iriondo. El mismo saldrá a la venta con la Base del avalúo inmobiliario de \$ 73,91.- Desocupado.- Consta al dominio: Hipotecas: no aparecen. Inhibiciones: no aparecen. Embargos: al T°: 115E. F°: 414. N°: 311276. por \$ 1.175,70.- Del 9/02/06 para estos autos y este Juzgado. Quien resulte comprador abonará en el acto el 20% del precio a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Los impuestos adeudados hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio serán a cargo del comprador. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y practíquese publicidad adicional en un medio de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble a rematar. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del CPCC (párrafo tercero) deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado deberá hacerlo conforme lo normado en el art. 31 del CPCC y 34 de la ley 6767. Copia de títulos obran agregados en autos no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, Secretaría, 26 de abril de 2007. Carlos Barés, secretario subrogante.

S/C□10059□May. 3 May. 8

POR

CELIA LUZURIAGA

Por disp. Sr. Juez de 1ra Inst. de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, Secretaria Autorizante, hace saber en autos: "COMUNA DE PUEBLO ANDINO c/Otro (DNI 13.174.031) s/Apremio Comunal" Expte. 3527/05, que la Martillera Celia del Pilar Noemí Luzuriaga, DNI 17.818.971, venda en pública subasta el día 16 de mayo de 2007, a partir de las 9.30 horas, en las puertas del juzgado de la

localidad de Andino, de resultar inhábil o feriado el día fijado, el día hábil posterior misma hora y lugar el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en el clavado, plantado y demás adherido al suelo, situado en el Dpto. Iriondo, Distrito Andino (zona rural) en esta Pcia. de Santa Fe, el que según el plano de mensura y subdivisión en lotes confeccionado por los Ingenieros Geógrafos Oscar A. Calderini y Aldo A. Mosera en septiembre de 1971 e inscripto en el Dpto. Topográfico Delegación Rosario bajo el N° 68622 año 1972 forma parte del fraccionamiento en lotes denominado "Solares Santa Rosa" y según el citado plano es el lote designado con el N° dieciséis de la manzana "Diecinueve". Esta situado en la calle San Lorenzo, entre las de Carcarañá y Andino, a los 32,50 m. de esta última calle hacia el Este y mide: 10 m. de frente al Sud por 35,45 m. de fondo. Encierra una sup. total de 354,50 m2. Linda: al Sud con calle San Lorenzo, al Norte con fondos del lote veintiuno, al Este con lote quince y al Oeste con fondo de los lotes diecisiete, dieciocho, diecinueve y parte del fondo del lote veinte todos de la misma manzana y plano citados. El dominio consta inscripto al T: 173. F: 105. N: 113571. Departamento Iriondo. El mismo saldrá a la venta con la Base del avalúo inmobiliario de \$ 74,61. Desocupado.- Consta al dominio: Hipotecas: no aparecen. Inhibiciones: no aparecen. Embargos: al T: 114 E. F: 8697. N: 394594, por \$ 1.160,41 del 3/11/05 para estos autos y este Juzgado. Quien resulte comprador abonará en el acto el 20% del precio a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Los impuestos adeudados hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio serán a cargo del comprador. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y practíquese publicidad adicional en un medio de amplia difusión en el lugar del ubicación del inmueble a rematar. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el Art. 505 del CPCC (párrafo tercero) deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado deberá hacerlo conforme lo normado en el Art. 31 del CPCC y 34 de la ley 6767. Copia de títulos obran agregados en autos no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, Secretaria, 26 de abril de 2007. Dr. Fertitta. Secretario. Carlos Barés, secretario subrogante.

S/C□10058□May. 3 May. 8

POR

CELIA LUZURIAGA

Por disp. Sr. Juez de 1ra. Inst. de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, Secretaria Autorizante, hace saber en autos: "COMUNA DE PUEBLO ANDINO c/Otro (DNI 7.410.225) s/Apremio Comunal" Expte. 7853/05, que la Martillera Celia del Pilar Noemí Luzuriaga, DNI 17.818.971, venda en pública subasta el día 16 de mayo de 2007, a partir de las 9.30 horas, en las puertas del juzgado de la localidad de Andino, de resultar inhábil o feriado el día fijado, el día hábil posterior misma hora y lugar el siguiente inmueble: "Lote de terreno situado en Pueblo Andino, Distrito Andino, Dpto. Iriondo, de esta Pcia., de acuerdo al Plano archivado bajo el N° 85326 año 1975, es el señalado como lote Ocho de la manzana 15 ubicado sobre calle Iriondo entre las calles Monje y Maciel a los 50 m. de la primera hacia el Nor-Este y mide 10 m. de frente al Sud-Este por 37,25 m. de fondo, lindando al Sud-Este con calle Iriondo, al Sud-Oeste con lote 9 por el Nor-Oeste con fondos del lote 20 y al Nor-Este con lote 7 todos de la misma manzana y plano citados. Encierra una sup. total de 372,50 m2". El dominio consta inscripto al T: 193. F: 359. N: 156590, Departamento Iriondo.- El mismo saldrá a la venta con la Base del avalúo inmobiliario de \$ 75,92. Desocupado.- Consta al dominio:

Hipotecas: no aparecen. Inhibiciones: no aparecen. Embargos: 1) al T: 115 E. F: 413. N: 311277, por \$ 1.088,59, del 9/2/06 para estos autos y este Juzgado. Quien resulte comprador abonará en el acto el 20% del precio a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Los impuestos adeudados hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio serán a cargo del comprador. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y practíquese publicidad adicional en un medio de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble a rematar. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el Art. 505 del CPCC (párrafo tercero) deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado deberá hacerlo conforme lo normado en el Art. 31 del CPCC y 34 de la ley 6787. Copia de títulos obran agregados en autos no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, Secretaria, 26 de abril de 2007. Dr. Fertitta, Secretario. Edgardo Mario Fertitta, secretario.

S/C 10057 May. 3 May. 8

POR

CELIA LUZURIAGA

Por disp. Sr. Juez de 1ra. Inst. de Circuito de Ejecución Civil Nro. 2 de Rosario, Secretario Autorizante, hace saber en autos: "COMUNA DE PUEBLO ANDINO c/Otra (L.C. 5.015.619), s/Apremio Comunal, Expte. 7846/05, que la martillera Celia del Pilar Noemí Luzuriaga, D.N.I. 17.818.971, venda en pública subasta el día 10 de mayo de 2007, a partir de las 9.30 horas, en las puertas del Juzgado de la localidad de Andino, de resultar inhábil o feriado el día fijado, el día hábil posterior misma hora y lugar el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en él clavado, plantado y demás adherido al suelo, situado en el Dpto. Iriondo, Distrito Andino (zona rural) en esta Pcia. de Santa Fe, el que según el plano de mensura y subdivisión en lotes confeccionado por los ingenieros geógrafos Oscar A. Calderini y Aldo A. Mosera en septiembre de 1971 e inscripto en el Dpto. Topográfico Delegación Rosario bajo el Nro. 68622, año 1972, forma parte del fraccionamiento en lotes denominado "Solares Santa Rosa" y según el citado plano es el lote designado con el Nro. Cuatro de la manzana "Dieciséis". Está situado en la calle Abanderado Grandoli, entre las de calle Pública y Santa Rosa, a los 50 m. de ésta última calle hacia el este y mide: 10 m. de frente al Norte por 35,44 m. de fondo. Encierra una Sup. total de 354,40 m2. Linda: al Norte con la calle Abanderado Grandoli, al Este con lote Nro. cinco, al Sud con fondos lote quince y al Oeste con el lote Nro. tres todos de la misma manzana y plano citados. El dominio consta inscripto al T: 163, F: 92, Nro.: 134885, Departamento Iriondo. El mismo saldrá a la venta con la Base del avalúo inmobiliario de \$ 73,30. Desocupado. Consta al dominio: Hipotecas: No aparecen. Inhibiciones: No aparecen. Embargos: 1. al T: 115 E., F: 609, Nro.: 312899, por \$ 1.033,12. Del 15/2/06 para estos autos y este Juzgado. Quien resulte comprador abonará en el acto el 20% del precio a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Los impuestos adeudados hasta el momento de realización de la mismo que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio serán a cargo del comprador. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y practíquese publicidad adicional en un medio de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble a rematar. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite provisto en el Art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero) deberá acreditar en autos

que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y D.I.P.O.S., Aguas Provinciales y tasa Municipal. El comparendo en autos de la persona del comprador a efectuar trámites relacionados con la adquisición del bien subastado deberá hacerlo conforme lo normado en el Art. 31 del C.P.C.C. y 34 de la ley 6767. Copia de títulos obran agregados en autos no aceptándose reclamos posteriores; a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, Secretaría, 23 de Abril de 2007. Edgardo Mario Fertitta, secretario.

S/C 10056 May. 3 May. 8

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª. Inst. de Dist. Civ. y com. de la 8ª. Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. c/Otra s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 740/99, que el martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20 12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 PB Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 11 de Mayo de 2007 a las 15:30hrs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el Barrio Irigoyen dentro del Barrio Roque Saenz Peña, que de acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Alberto J. Germain en el año 1937, archivado en el Registro General bajo el número 31.611 es el designado con el número Doce de la manzana Once; está ubicado en la calle Patagonia (hoy Blandengues), entre las de General A Monasterio y Pago de los Arroyos, a los 23,34 metros de la primera hacia el Oeste y mide 8,66 metros de frente al Sud, por 22,02 metros de fondo, encerrando una superficie de 190,6932 metros cuadrados; lindando: al Sud con la calle Patagonia (hoy Blandengues); al Este con el lote 11; al Norte con parte del lote 8 y al Oeste con el lote 13. Dominio inscripto al Tomo 509, Folio 453, N° 130457 - Dpto. Rosario. La Base de la subasta es de \$ 21.981,09 (A.I.I.), Retasa 25% \$ 16.485,81 y ultima base 20% A.I.I.. \$ 4.396,21. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: Tomo 396 A Folio 407 N° 130850 del 23/07/87 por australes 19.710,00. Embargos no posee. Inhibiciones: Tomo 118 I folio 7863 numero 375725 del 29/08/06 por \$ 118.352,00. Autos "Sindicatura Concursal Ex Bco. Integrado Departamental CL c/Otro y otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. 487/98 Oficio 3060 fecha 25/07/06. Juz. Dist. 6ª. Nom. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta 10% seña a cuenta precio total, más la comisión de ley del 3%, todo en dinero efectivo o cheque certificado, los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y/o regularización de planos y/o mensuras municipales, provinciales y/o nacionales, creadas o a crearse que se adeudaren son a cargo del comprador, IVA si correspondiese. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nueva mensura, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que correspondan, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmueble de persona física y sucesiones indivisa (ley 23.905), impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal). El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del C.P.C.C.. Previo la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, copias de títulos obran agregados en el

expediente que se encuentra en secretaría, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de título y constancia en autos. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá indicar los datos del comitente, Se fijan los días 09 y 10 de Mayo de 2007 en el horario de 15.00 hrs. a 17:00 hrs. para la exhibición del inmueble. Corresponde al demandado DNI 17.357.021. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 20 de abril de 2007. Fdo. Dra. Mónica L. Gesualdo, Secretaria.

\$ 198□10027□May. 3 May. 8

POR

DARIO P. NOGUERA

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/OTRO S/APREMIO FISCAL" Expte. Nro. 894/04, se ha dispuesto que el Sr. DARIO P. NOGUERA (MATRICULA 1557-N-25), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 8 de Mayo de 2007, a las 10 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldán lo siguiente: 1) Un lote de terreno baldío situados en la Localidad de Roldán, designado como lote D de la manzana "E" SECTOR 42; plano n° 73.153/73.- 2) Un lote de terreno baldío situados en la Localidad de Roldán, designado como lote E de la manzana "E" SECTOR 42; plano n° 73.153/73.- DESLINDE SEGÚN MAYOR AREA:Una fracción de la manzana que, de acuerdo al plano 73.153 año 1973 es la señalada con la letra E, compuesta por los lotes de letras b; c; d; e; f; g; y h; ubicados en la calle IX esquina calles III y IV compuestos unidos como están de 84 m. de frente al Este, por 30 m. de frente y fondo al Norte y al Sud, lindando; al Este, con la calle IX; al Norte, con la calle III; al Sud, con la calle IV; y al Oeste, en parte con el lote 7 y parte con el lote 12, ambos del plano n° 57.458 año 1969.- Inscriptos al Tº 178 Fº 486 Nº 139307 Dpto. San Lorenzo. Saldrán a la venta c/1 con la Base de \$ 512,53 (a.i.i.) CADA LOTE; Retasa del 25% y con una última base del 20% del Avalúo Fiscal, retirándose de la venta en caso de reticencia. Inf el Reg. Gral: Libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí el siguiente embargo: por \$ 12.185,05 insc al Tº 114 E, Fº 4916, Nº 353565 de fecha 06/07/2005 de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente deberá abonar en el momento de la subasta el 30% en efectivo y/o ch/ certif más 3 % de comisión y el 2% correspondiente al Tributo de la tasa de remates según ordenanza n° 482/06 de la Municipalidad de Roldán. Impuestos, tasas, contribuciones adeudadas serán a cargo del adquirente. Los gastos e imp por transf. serán a cargo del comprador. Saldo de precio será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 CPC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C.. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Bco Santa Fe Agencia tribunales, a la orden de este juzgado y para estos autos. Previo a la aprobación de la CUENTA DE GASTOS deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) Oficiese a los juzgados que hubieron ordenados medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido, por

el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. El inmueble se venderá desocupado. Exhibición 2 días hábiles anteriores a la subasta de 16 a 18 hs. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de Abril de 2007.- Sergio A. Gonzalez, Secretario.

S/C 10205 May. 3 May. 8

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

RODOLFO ERNESTO YAÑEZ

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, en autos: "MASPERO JUAN J. s/Concurso Especial en Quiebra de De las Casas María del Carmen", Expte. N° 1217/97, el secretario que suscribe hace saber que, el martillero Rodolfo Ernesto Yañez, CUIT 23-06073845-9, venderá en pública subasta el día 11 de mayo de 2007, a las 11 hs., en el hall central de este Tribunal, calle Casado 2060 de Casilda, o el día hábil siguiente en caso de que el designado resultare no laborable o por causa de fuerza mayor, mismo lugar y hora, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con lo en él edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casilda y señalado como el lote N° 21 de la manzana 49 de la Sección "E" del plano oficial de la ciudad. Está ubicado sobre calle Pasco (antes Madrid), a los 20 mts. de la calle San Martín hacia el Sud-Oeste y mide: 10 mts. de frente al Sud-Este por 30 mts. de fondo, encerrando una superficie total de 300 mts²., lindando por su frente al Sud-Este con calle Pasco, al Nord-Este con el lote 23, al Sud-Oeste con el lote 15 de Antonia Molina de Desiderio y al Nord-Oeste con parte del lote 16 de Pedro Juan Stigheza". Dominio Tomo 214, Folio 348, N° 128504, Dpto. Caseros. Del informe del Registro general consta el dominio a nombre de la demandada. Hipoteca al Tomo 537 B, Folio 006, N° 226902, a favor de Máspero Juan José, por u\$s 12.200, del 20/04/94. Escribano Román Coll Araya. Inhibiciones Tomo 7 IC, Folio 773, N° 407202, orden Sr. Juez Distrito C. C. y Laboral N° 7 de Casilda, sin monto del 18/12/97. Y Tomo 10 IC, Folio 403, N° 338628, orden Sr. Juez Distrito C. C. y laboral N° 7 de Casilda, sin monto del 17/05/00. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 28.908, (A.I.I.). Caso de no haber postores con la retasa del 25% menos, es decir con \$ 21.681 y de no haber ofertas, seguidamente saldrá con una última base del 50% de la primera, o sea con \$ 14.454. El comprador deberá abonar el 10% a cuenta del precio venta, con más la comisión del 3%, todo en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio se depositará judicialmente una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 497 y 499 del CPCC. El bien se subasta en calidad de Desocupable según lo establecido por el Art. 504 CPCC. Copia de mutuo hipotecario se haya agregada a los autos, en Secretaría a disposición interesados, no admitiéndose ningún reclamo. Por falta o insuficiencia de títulos, una vez realizado el remate. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a total cargo del comprador, como así también gastos de escrituración, el impuesto a la transferencia de inmuebles, la regularización de lo construido y el IVA, si correspondiere, a partir del auto declarativo de la quiebra (24/03/99). Se hace constar que no se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los posibles oferentes que en esta subasta, se aplicará estrictamente lo

previsto por el Art. 241 del Código Penal, el que a continuación se transcribe: "Será reprimido con prisión de 15 a 6 meses; 1°) El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los Tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones. 2°) El que sin estar comprendido en el Art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público, cumplir con un acto propio de sus funciones". Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Casilda, 24 de abril del año 2007. BOLETIN OFICIAL, publicación sin cargo. Alfredo R. Farías, secretario subrogante.

S/C 10120 May. 3 May. 10

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Señor juez 1ª. Instancia CCL 1ª. Nominación Distrito Judicial 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados COMUNA DE CORREA c/Otros (RPC T° 114 F° 5898 N° 2157 y T° 114 F° 4343 N° 1315) s/Apremio" Expte N° 248/05, se ha dispuesto que Martillero Osvaldo Manaresi (Cuit 20-12.004.243-31), proceda a vender en pública subasta según proveído del 26/03/07 y auto N° 379 de fecha 11/04/07, en el Juzgado Comunal, de Correa sito en calle Rivadavia N° 1248, el día 17 de Mayo de 2007, a partir de 10:00 horas, por la única base de \$ 2.373,58 (AII), en caso de no haber posturas, se retira de venta, el inmueble situado en Laprida s/n de Correa, que describe catastralmente: "Un lote de terreno situado en el pueblo de Correa, Departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor Nacional don César Torriglia hijo, archivado bajo el Numero veintisiete mil seiscientos tres (dos) del año 1933, se designa con el número diez y nueve, de la manzana N° 33 Sud de la vía férrea y ubicado con frente al Este, sobre calle nueve Sud, hoy Laprida, a los 68,897 m de la calle Rosario, hoy 25 de Mayo hacia el Norte y se compone de 16,00 m. de frente por 56,607 m. de fondo, encerrando una superficie total de 905,9487 m2., Lindando al Este con la calle Laprida, al Oeste lote nueve, al Norte lote 20 y al Sud lote 18". Se encuentra inscripta bajo nota dominial en Registro General de la Propiedad al Tomo 121 Folio 137 N° 138744 Departamento Iriondo, se encuentra glosados en autos informes de práctica sobre estados de deuda. Registro Gral. de la Propiedad, certificado "C" N° 196650 del 4/12/06 Dominio: Titularidad: Nombre del demandado. Embargo: 1) Tomo 114 E Folio 8427 N° 391479 Orden JCCL N° 6 C. de Gómez, en autos: "Comuna de Correa c/Otros s/Apremio" Expte N° 248/05 por \$ 10.581,05 del 26/10/05. Hipoteca e Inhibiciones: no registra. Constatación fs. 61 desocupado. Se glosan en autos copia inscripción de título de propiedad, por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos al momento y/o después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20 % a cuenta de precio, más IVA si correspondiere más 3 % de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos del Art. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios creados atrasados de pago y/o a crearse hasta su efectivo pago, transferencia de

titularidad y/o impuestos que la afectaren, honorarios profesionales y/o notariales, será a exclusivo cargo del adquirente: de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. El adquirente que lo efectúe en comisión deberá denunciar n el acto de subasta o dentro de los cinco días par quien efectúa la misma. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por él termino de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe (sin cargo), no aceptando reclamo de ninguna naturaleza al momento y/o después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero Bv. Centenario N° 1164. Cañada de Gómez, 25 de abril de 2007. Guillermo R. Coronel, secretario.